

MES.- Atacames, a 24 de Agosto del 2004, a las 08H05: Agréguese el escrito que antecede; en lo principal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Civil, se reforma la demanda en el sentido solicitado, esto es, que la demanda va en contra de MARIA ESTHER DUARTE SOLANO, WASHINGTON ADAN TOSCANO PALACIOS, EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO y TEOFILO VALENCIA V. en calidad de Registro de la Propiedad del Cantón Atacames, se citara el último de los nombrados en su despacho, y a los demás, deberá concurrir la actora a rendir declaración juramentada que desconoce el domicilio y residencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el domicilio legal señalado para sus notificaciones y la autorización que concede a sus defensores. Notifíquese.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MUISNE Y ATACAMES.- Atacames, 31 de Agosto del 2004, a las 08H50: Proveyendo el escrito de la actora, se dispone lo siguiente: Cítese a los demandados MARIA ESTHER DUARTE SOLANO, WASHINGTON ADAN TOSCANO PALACIOS y EDMUNDO AGUIRRE, por la prensa en un diario de mayor de la Ciudad de Quito y de la ciudad de Esmeraldas, por tres días distintos, por manifestar la actora bajo juramento y mediante acta suscrita en este despacho, que le ha sido imposible dar con sus residencias y domicilios en conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.

F) Abg. Juan Villamar Chela, Juez.- Lo que se le comunica

PARA CUMPLIR DEBERE VAN DER WERFF, en calidad de aval de la compañía deudora.- Por solicitarlo el actor en mérito a la información sumaria adjunta y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil, prohibase que los demandados vendan, hipotequen o constituyan otro gravamen que limite el dominio y goce del 50% de derechos y acciones que le corresponden dentro del bien inmueble de su propiedad.- Para la práctica de la presente diligencia notifíquese al Sr. Registrador de la Propiedad de este Cantón, a fin de que tome nota de este particular en el libro respectivo.- Hecho que sea citese a la compañía demandada en el lugar indicado para el efecto, mientras que a los demandados Juan Manuel y Ana Bonifaz Van Der Werff, debido al juramento rendido por el actor, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se los citará por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por la actora y la condición en la que comparece.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- NOTIFIQUESE.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 02 de Septiembre del 2004, las 09H23.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi condición de Juez Titular de esta Jurisdicción, legalmente posesionado.- A petición de la actora y a su juramento rendido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados Ing. Luis Endara, en su condición de Representante Legal de Rosas Malmanson S.A.; y a Juan Manuel y

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPANIA INMOBILIARIA CIELO INMOCIELO S.A.

La compañía INMOBILIARIA CIELO INMOCIELO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario VIGESIMO NOVENO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.3588 de 16 SEP. 2004.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800, Número de acciones: 800, Valor: US\$ 1 cada una. El capital autorizado es de US\$ 1600.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Uno.- Comprar, vender, arrendar, hipotecar, intermediar, comercializar todo tipo de bienes inmuebles....

Quito, 16 SEP. 2004.

DR. SANTIAGO LOPEZ ASTUDILLO
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/200369620

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA EXTRANJERA COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC.

Se comunica al público que la compañía extranjera COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC. aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en USD \$ 50.000.00, en los términos constantes en la escritura otorgada en la Notaría Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de julio del 2004. El aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3213 de 19 de agosto del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 16 de septiembre del 2004.

El capital actual asignado es de CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 52.000,00).

Distrito Metropolitano de Quito, 21 de septiembre del 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/200369620

LA HORA
23- SEPTIEMBRE - 2004